



Ayuntamiento
de Peligros

N. 6170/2021
Expediente
F. Apertura 01/10/2021

“CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA DIGITALIZACIÓN DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO.

Artículo 1. Objeto y finalidad

Los presentes bases reguladores tienen por objeto el fomento de actividades, iniciativas y proyectos que se consideren especialmente relevantes dentro de la realidad socioeconómica de Peligros, atendiendo especialmente las necesidades de modernización empresarial del tejido productivo a consecuencia de la situación derivada por la pandemia actual.

El objeto de las subvenciones es la modernización digital de las empresas beneficiarias de la presente subvención, **entendiendo a efectos de esta ayuda por modernización digital la adquisición de servicios para la automatización de ventas o mejora comunicativa y de marketing digital.**

El régimen de la subvención es el de concurrencia competitiva, no obstante, lo anterior, no se fijará un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso, permitiendo atender la solicitud de ayuda económica, no superior a



los 250 euros, a todas las personas que cumplan con los requisitos de la presente convocatoria.

Artículo 2. Normativa aplicable

La presente convocatoria se registrá, con carácter general, por lo dispuesto en las bases reguladoras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) y en las Bases Reguladoras de Subvenciones aprobadas en el marco de las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021 y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Artículo 3. Requisitos subvención

3.1 personas beneficiarias

Las personas físicas, pymes, o sociedades cooperativas constituídas a la fecha de presentación de la solicitud, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener su domicilio fiscal o social en el término municipal de Peligros.
- Que realicen la modernización digital en un plazo máximo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de la resolución definitiva de la convocatoria de esta ayuda.

3.2 Gastos subvencionables

Esta ayuda del ayuntamiento de Peligros, denominada PELIGROS DIGITALIZA, se ofrece para cubrir cualquier gasto única y exclusivamente en estos términos:



1. Creación o cualquier cambio en los elementos que transmite los valores de una marca corporativa (Branding): consultoría de marca, nombre o eslogan, diseño de logos e identidad corporativa.
2. Creación y diseño de una página web informativa para su negocio y posicionamiento SEO en buscadores.
3. Creación o renovación de redes sociales: Facebook, Twitter, Instagram, Youtube, LinkedIn...
4. Creación o renovación de la ficha de tu negocio en Google (Google My business) donde incluir información sobre su negocio (contacto, ubicación, horario, dirección sitio web,...).

3.3 Plazo de ejecución.

El plazo para la aplicación o contratación de los servicios de modernización digital será de un plazo máximo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de la resolución definitiva de la convocatoria de esta ayuda

Artículo 4. Instrucción y procedimiento

El órgano instructor está formado por Técnicas del Ayuntamiento de Peligros que serán nombradas por Resolución de Alcaldía.

La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Peligros.

El procedimiento de concesión de las presentes ayudas municipales será el siguiente:

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura anexo a la presente convocatoria (Anexo I). La presentación de la solicitud se realizara por la persona física o representante legal de la persona jurídica titular del negocio, y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peligros, se



presentarán en todos los puntos de Registro de este Ayuntamiento en horario de 9:00 a 13:30 o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **10 días hábiles** desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Acreditación de la personalidad del solicitante mediante fotocopia del **Documento Nacional de Identidad o pasaporte** en vigor ya sea del empresario autónomo o del representante en el caso de tratarse de persona jurídica, en cuyo caso se presentará el CIF, las escrituras de constitución debidamente registradas y la documentación acreditativa de la representación que se ostenta.
- Modelo 036/037
- Alta en la Seguridad Social.
- Declaración responsable ANEXO II. Firmada
- Solicitud ANEXO I. firmada.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria.

En la fase de preevaluación se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución. La resolución será notificada a los interesados mediante publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Peligros (tablón de anuncios). <https://peligros.sedelectronica.es/info.0>.



El órgano instructor, a la vista del expediente formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Durante el procedimiento el órgano Instructor podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para resolver. Pudiendo solicitarse a cualquier departamento del Ayuntamiento, así como a empresas externas.

Todas las notificaciones se realizarán a las personas interesadas mediante las publicaciones en la sede electrónica del Ayuntamiento de Peligros (tablón de anuncios). <https://peligros.sedelectronica.es/info.0>.

El plazo de resolución y notificación será como máximo de seis meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones



Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Artículo 5. Financiación y cuantía

La cuantía total máxima asignada a la presente convocatoria es de 15.000,00 euros y se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 4330-48000 “Subvenciones Digitalización Empresas (Presupuestos Participativos)” incluida en el presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021.

Se procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones. Pudiendo obtener como máximo cada beneficiario de la ayuda 250,00 euros.

Artículo 6. Justificación y forma de pago.

Las personas beneficiarias de la subvención tendrán que presentar en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución de la subvención, la siguiente documentación:

- Factura y justificante de pago de la misma.
- Anexo III justificativo de la actividad realizada.

En cuanto al ingreso se hará efectivo en la cuenta corriente determinada por la persona beneficiaria una vez haya realizado la justificación correctamente.

Artículo 7. Compatibilidad con otras subvenciones

Las presentes ayudas son compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera



administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 8. Comprobación y control financiero

Las actuaciones subvencionadas podrán ser objeto de comprobación y control financiero en cualquier fase de su ejecución por parte del Ayuntamiento. La persona o entidad beneficiaria deberá facilitar el acceso al lugar de la acción y aportar cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.

El control financiero tendrá por objeto verificar la correcta obtención de los fondos, el cumplimiento de las obligaciones en la aplicación de los fondos recibidos y la correcta justificación de la subvención.

Artículo 9. Responsabilidad y régimen sancionador

Se estará en todo caso a lo dispuesto con carácter general por el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 10. Tratamiento de datos de carácter personal.

El responsable del tratamiento de los datos personales solicitados es el Ayuntamiento de Peligros con CIF P1815600J, dirección Plaza de la Constitución 1,18210 Peligros, Granada. Teléfono 958405018. Correo electrónico info@ayuntamientopeligros.es. Contacto con la delegada de protección de datos protecciondedatos@ayuntamientopeligros.es

La finalidad del tratamiento de los datos personales aportados es la tramitación de las solicitudes, resolución y gestión de la concesión de la presente subvención/ ayuda.

La base que legitima el tratamiento de sus datos es la siguiente:



1. Estarán legitimados por el interés público los tratamientos de datos realizados para la tramitación y gestión general de las subvenciones como la gestión de solicitudes y los actos de instrucción.

2. Tendrán como base de legitimación el cumplimiento de una obligación legal los siguientes tratamientos en relación con las normas que se citan a continuación:

- Las publicaciones realizadas con efectos de notificación de acuerdo con las normas del procedimiento administrativo común y con lo regulado en la Ley General de Subvenciones.
- La comunicación de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme al art. 20 de la Ley General de Subvenciones.
- Las publicaciones realizadas en el portal de transparencia exigibles por la legislación de transparencia.

Los datos serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en el resto de los supuestos en que esté previsto legalmente. Así mismo, se publicarán las subvenciones concedidas en el portal de transparencia con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. No se publicarán los datos de beneficiarios que se encuentren en una especial situación de vulnerabilidad, así como aquella información que pudiera revelar categorías especiales de datos.

El Ayuntamiento podrá obtener aquellos documentos a aportar en el procedimiento que se hallen en poder de otras administraciones públicas, salvo que usted se oponga a ello

En relación con la información personal declarada por la persona interesada y que obre en poder de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento podrá efectuar, en el ejercicio de sus competencias, las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con normativa de archivos y documentación.

En todo caso, la información que se publique en la sede electrónica del Ayuntamiento estará disponible en la misma hasta la finalización de los plazos



de subsanación y/o reclamación, pasado ese plazo los datos dejarán de ser públicos.

No se prevén transferencias internacionales de datos

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición en la dirección de correo electrónico protecciondedatos@ayuntamientopeligros.es con el asunto “protección de datos” o por escrito a la dirección del responsable en Plaza de la Constitución 1, 18210 Peligros, Granada, y en cualquiera de los dos casos junto con copia de documento que acredite su identidad Cuando el tratamiento esté legitimado en el consentimiento y se efectúe por medios automatizados tendrá derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, a que se le entreguen en formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, incluso a remitírselos a un nuevo responsable. Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica a través de la web www.agpd.es

Disposición final única

En lo no previsto en las presentes bases regirá lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS PÚBLICAS A LA DIGITALIZACIÓN DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO

DATOS DEL SOLICITANTE:

DNI/NIE _____

NIF / CIF (persona jurídica) _____



Nombre _____

Apellidos _____

Domicilio _____

Correo electrónico (opcional) _____

Teléfono _____

DATOS ACTIVIDAD ECONOMICA

Actividad económica desarrollada _____

Nombre de la empresa _____

Domicilio actividad económica _____

GASTOS SUBVENCIONABLES única y exclusivamente en estos términos
(seleccionar línea por la que se opta)

- Línea 1: Creación o cualquier cambio en los elementos que transmite los valores de una marca corporativa (Branding): consultoría de marca, nombre o eslogan, diseño de logos e identidad corporativa.
- Línea 2: Creación y diseño de una página web informativa para su negocio y posicionamiento SEO en buscadores.
- Línea 3: Creación o renovación de redes sociales: Facebook, Twitter, Instagram, Youtube, LinkedIn..
- Línea 4: Creación o renovación de la ficha de tu negocio en Google (Google My business) donde incluir información sobre su negocio (contacto, ubicación, horario, dirección sitio web,...).

DESCRIPCIÓN RESUMIDA DE LA ACTIVIDAD QUE SE PRETENDE LLEVAR A CABO



SITUACIÓN DE LA QUE SE PARTE

	NO TENGO LOGO	
	TENGO LOGO PERO QUIERO RENOVARLO (INSERTAR LOGO DE LA EMPRESA)	
	NO TENGO ESLOGAN	
	TENGO ESLOGAN PERO QUIERO RENOVARLO (INSERTAR EL ESLOGAN DE LA EMPRESA)	
	NO TENGO PAGINA WEB	
	TENGO PAGINA WEB PERO QUIERO MEJORAR EL POSICIONAMIENTO SEO (CUMPLIMENTAR URL DE LA PÁGINA WEB)	
	TENGO PAGINA WEB PERO QUIERO RENOVARLA (CUMPLIMENTAR URL DE LA PÁGINA WEB)	
	NO TENGO CREADAS REDES SOCIALES PARA MI NEGOCIO	
	TENGO REDES SOCIALES PERO QUIERO RENOVARLAS (CUMPLIMENTAR URL O NOMBRE USUARIO EN LAS REDES SOCIALES)	
	NO TENGO FICHA DE NEGOCIO EN GOOGLE	
	TENGO FICHA DE NEGOCIO PERO NECESITO RENOVARLA CUMPLIMENTAR NOMBRE DE LA FICHA DE NEGOCIO EN GOOGLE	



DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

	DNI del solicitante si es persona física
	DNI del representante en caso de tratarse de persona jurídica junto con la documentación acreditativa de la representación que ostenta.
	Modelo 036/037
	Alta en la seguridad social
	Certificado de titularidad de cuenta bancaria
	CIF de la persona jurídica solicitante
	Escritura de constitución de la persona jurídica, inscrita en el correspondiente Registro.
	Declaracion responsable (Anexo II)

AUTORIZACIÓN DE TRANSMISIÓN DE DATOS

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Peligros a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Dirección General del Catastro, Seguridad Social y Tesorería Municipal, información de naturaleza tributaria y no tributaria relativa cualquier circunstancia determinante de la concesión de la subvención en los términos previstos en las Bases Reguladoras de las ayudas públicas municipales para afrontar los gastos a la digitalización de empresas del municipio de Peligros. La autorización puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Concejalía de desarrollo del Ayuntamiento de Peligros, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD).

Peligros a ____ de _____ de 2021 (Firma)

ANEXO II



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS PÚBLICAS A LA DIGITALIZACIÓN DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO

D/D^a _____, con DNI/NIE: _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- a) Que la Entidad no tiene pendiente de justificación ninguna subvención recibida del Ayuntamiento de Peligros.
- b).- Que ni la entidad solicitante ni sus representantes legales se encuentran en alguno de los supuestos de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c).- Que mi representada se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.
- d).-Que mi representada se halla al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos del artículo 21 del citado Reglamento.

Peligros a ____ de _____ de 2021 (Firma)

Información básica protección de datos. Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Peligros. Finalidad: Gestión, tramitación, resolución ayudas y subvenciones. Legitimación: Misión de interés público o ejercicio de poderes públicos, obligación legal. Comunicaciones de datos Base de Datos Nacional de Subvenciones y demás supuestos previstos legalmente. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información ampliada. Información ampliada sobre protección de datos en las bases de la convocatoria de la ayuda (Base 10)



ANEXO III

JUSTIFICACION AYUDAS PÚBLICAS A LA DIGITALIZACIÓN DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO

Dº. _____ con DNI: _____

Habiendo sido admitido como beneficiario de las ayudas públicas a la Digitalización de empresas del municipio de Peligros y a los efectos de justificación de la actividad realizada

Aporto documentación, según gastos de subvención ejecutados (marcar con una (X) lo que proceda:

- Creación o cualquier cambio en los elementos que transmite los valores de una marca corporativa (Branding): consultoría de marca, nombre o eslogan, diseño de logos e identidad corporativa.

(APORTAR BREVE MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA, APORTANDO EL LOGO Y/O EL ESLOGAN SI PROCEDE)

- Creación y diseño de una página web informativa para su negocio y posicionamiento SEO en buscadores.

(CUMPLIMENTAR URL DE LA PÁGINA WEB)

- Creación o renovación de redes sociales: Facebook, Twitter, Instagram, Youtube, LinkedIn...

(CUMPLIMENTAR URL O NOMBRE USUARIO EN LAS REDES SOCIALES)

- Creación o renovación de la ficha de tu negocio en Google (Google My business) donde incluir información sobre su negocio (contacto, ubicación, horario, dirección sitio web,...) (CUMPLIMENTAR NOMBRE DE LA FICHA DE NEGOCIO EN GOOGLE)



Peligros a ____ de _____ de 2021 (Firma)

Información básica protección de datos. Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Peligros. Finalidad: Gestión, tramitación, resolución ayudas y subvenciones. Legitimación: Misión de interés público o ejercicio de poderes públicos, obligación legal. Comunicaciones de datos Base de Datos Nacional de Subvenciones y demás supuestos previstos legalmente. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información ampliada. Información ampliada sobre protección de datos en las bases de la convocatoria de la ayuda (Base 10)".

